



ACUERDO DE CONCEJO N.º 028 -2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 09 de la fecha, el Documento S-0027193-2025, de la Municipalidad de Córdoba- Argentina, de fecha 08 de mayo de 2025; Carta N.º D000003-2025-MDSJL/ALC, de Alcaldía, de fecha 08 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 11 del artículo 9 la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; y, de conformidad al artículo 24 de la misma Ley, en caso de ausencia lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista de electoral;

Que, a través de Documento S-0027193-2025, se adjunta la Carta Externa S/N, del señor Daniel Passerini, Intendente Municipal de la ciudad de Córdoba, Presidente del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa, invita al señor Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a la 24 Conferencia Anual del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP) que lleva el título "Conectar, integrar y humanizar: las ciudades frente al desafío de generar comunidad", que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025 e informando que la citada entidad asumirá la cobertura total de los billetes de avión para facilitar su participación en el importante evento;

Que, Carta N.º D000003-2025-MDSJL/ALC, el señor Alcalde informa que, a partir del 20 al 25 de mayo de 2025, asistirá en representación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a la ciudad de Córdoba, en la república de Argentina por lo que solicita se considere en próxima sesión ordinaria de concejo el otorgamiento de autorización para viaje al exterior;

Que, cabe precisar que, el referido viaje no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; asimismo, se está considerando los días de traslado de la ciudad de Lima – Perú a la ciudad de Córdoba - Argentina, y las coordinaciones previas y posteriores al evento en atención a la invitación cursada, por lo que solicita autorización y licencia del 20 al 25 de mayo de 2025; asimismo, encargar el despacho de alcaldía al regidor Juan José Prado Tapia, por el periodo señalado;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Concejo, aprobado por la Ordenanza N.º 469-MDSJL, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde ejercer las funciones ejecutivas del Gobierno Local, según la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Las funciones políticas

del alcalde pueden ser delegadas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto mayoritario del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:



Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Córdoba-Argentina, al señor alcalde de San Juan de Lurigancho, Jesús Maldonado Amao, del 20 al 25 de mayo de 2025, en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a fin de participar en la 24 Conferencia Anual del Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP) que lleva el título "Conectar, integrar y humanizar: las ciudades frente al desafío de generar comunidad", el mismo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2.- APROBAR la licencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el periodo comprendido del 20 al 25 de mayo de 2025, encargando el Despacho de Alcaldía al regidor JUAN JOSÉ PRADO TAPIA, en el citado periodo.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE